



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022/GRP-UE.301:CM."PRG"-D.

Piura, 18 de Enero del 2022.

VISTO: El Informe N° 035-2022/CM."PRG"/D/ADM/PER., de fecha 18 de Enero del 2022, remitido por la responsable del Área de Personal, con el proveído del Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo de Castilla - Piura, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29.12.2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el denominado Incentivo Único, creado mediante la Ley N° 29874 -Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral- que igualmente viene siendo otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) que tuvo por objeto implementar una escala para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, siendo el Decreto de Urgencia N° 088-2001 la norma que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas; y la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la norma legal que establece los procedimientos que reglamentan las transferencias de presupuesto al Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, concordante con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA- PR del 29.Abr.2013, se resuelve: Artículo 1° *"Aprobar la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 457 Gobierno Regional Piura: UE 300-0896: Región Piura- Educación (...) UE 301-0897 Región Piura- Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo (...), al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por grupos ocupacionales, en las categorías e importes que se indican en dicha Resolución Ejecutiva Regional (...)"*;

Que, mediante la Ley N° 29951 -Ley del Presupuesto para el año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Céntesima Cuarta, establece que: *"A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, únicamente el incentivo denominado "Incentivo Unico". El Incentivo Unico consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma Ley;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0091-2021-EF/53.01, de fecha 30 de Junio del 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los montos y Escalas consolidadas del Incentivo Único – CAFAE de las 22 Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, entre las que se encuentra la Unidad Ejecutora 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo", para Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares; ello, en razón a que en la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019-, autorizó, por única vez, al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2019, a través de la DGGFRH, a aprobar mediante Resolución Directoral, los montos y la Escala



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno
Regional
Piura



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestarios y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único que el personal viene percibiendo a la fecha de publicación de la acotada ley e incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución. Para tal efecto los titulares de los Pliegos Presupuestales remiten el informe técnico emitido por sus Oficinas Generales de Presupuesto y de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, que sustente dicha aprobación;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2020, lo establecido por la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879. Asimismo, mediante la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021, lo establecido por la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, prorrogada mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

Que, mediante Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, mediante Decreto Supremo, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias; para tal efecto, las entidades públicas quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31365, y en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15.01.2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala base del Incentivo Único – CAFAE, modificándose con respecto a la de Técnicos y Auxiliares, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, como se detalla a continuación: Técnico S/.1,370.00 y Auxiliares S/.1,350.00;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29.12.2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, en donde se le asigna un Presupuesto Financiero que permite atender las necesidades de Personal, Bienes y Servicios y otros, entre los que se encuentran el Incentivo Único para los trabajadores administrativos del Decreto Legislativo N° 276 de nuestra Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura;

Que, conforme se indica en el Informe del Visto, N° 035-2022/CM."PRG"-D/ADM/PER, de fecha 18.01.2022, procedente del Área de Personal de la Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla – Piura, se debe proceder a emitir el correspondiente acto resolutorio que sustente el pago de los 60 servidores administrativos de la Ley N° 276 de nuestra Institución, en lo relacionado al Incentivo Único - CAFAE;

Estando a lo dispuesto en los documentos del Visto; con los visados de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura; asimismo, con lo dispuesto por la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la parte pertinente vigente, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y el Decreto Legislativo





PERÚ

Ministerio
de Educación**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobada por Ley N° 31365; lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0091-2021-EF/53.01; con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29.12.2021, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego Gobierno Regional Piura; lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el ROF y el MOF del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; y, con las facultades otorgadas por el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, por el cual se designó, a partir del 01 de Enero y por todo el año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2022, una operación de **TRANSFERENCIA FINANCIERA, ascendente a los S/.1'160,810.00 Soles**, para cubrir todo el presente ejercicio presupuestal 2022 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE-, por concepto de **Incentivo Único**, para el personal administrativo del D.Leg. N° 276, de la Unidad Ejecutora 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el importe mensual individual que percibe cada trabajador administrativo de la Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, por concepto de **Incentivo Único**, es conforme al monto y la Escala que se indica a continuación:

GRUPO / NIVEL	MONTO S/.
Funcionario	3,300.00
Profesional	3,300.00
Técnico	1,260.00
Auxiliar	1,150.00

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que el incremento del D.S. N° 003-2022-EF, en el monto de la Escala del Incentivo Único - CAFAE, de los servidores Técnicos, a S/.1,370.00 y de los servidores Auxiliares a S/.1,350.00, se hará efectivo cuando se transfiera la asignación presupuestal correspondiente por los entes superiores.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribese, y póngase en conocimiento, la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Legal; así como a las Áreas de Personal, de Presupuesto, de Tesorería, de Contabilidad, al CAFAE y, a los demás estamentos que corresponda, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**DISTRIBUCIÓN:**

Archivo As. Leg.....1
Of. Adm.....1
Of. Planif.....1
A. Per.....1
A. Ppto.....1
A. Contab.....1
A. Tes.....1
CAFAE-CMPRG..... 1/8
JCMV./jzz.



Ju
JUAN C. MATOS VILLEGAS
CRL EP
DIRECTOR COL MIL "PRG"